



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en Comisión de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna reconoce en su artículo 47 el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes para hacer efectivo dicho derecho. El cumplimiento de este mandato constitucional exige la adopción de políticas públicas eficaces, estables y orientadas a un incremento real de la oferta de vivienda. Sin embargo, la situación del mercado de la vivienda evidencia disfunciones severas entre intervención normativa y capacidad material de garantizar el acceso a una vivienda. La escasez de oferta, la inseguridad jurídica del propietario y los elevados precios son consecuencia de las políticas públicas del Gobierno que han contribuido a tensar aún más el mercado.

Esta situación afecta a todo el territorio español debido a la nefasta Ley de Vivienda aprobada por el Gobierno de Sánchez. Una normativa que ha tenido efectos negativos, erosionando la confianza de los propietarios y disminuyendo notablemente la oferta de inmuebles en arrendamiento. En paralelo, las iniciativas impulsadas en el ámbito autonómico reproducen ese mismo enfoque para consolidar un marco legal que no resuelve el problema estructural de acceso a la vivienda. En Asturias, la Ley de Vivienda impulsada por el Principado vendrá a dificultar aún más el acceso a una vivienda y será otro golpe más a un mercado que se encuentra ya en una situación muy delicada.

En nuestra región existe, además, un parque público y protegido de viviendas estancado durante años, para el cual la izquierda pretende introducir una normativa contraproducente que, lejos de



atajar el problema estructural de escasez, se centra en añadir factores de rigidez y otra capa más de intervencionismo en materia de vivienda.

El deber de los poderes públicos de promover el acceso a una vivienda digna no es absoluto, ni está desvinculado de los principios de buena administración, equidad y responsabilidad individual en el uso de recursos públicos.

El parque de vivienda protegida y pública es un recurso escaso financiado con fondos de todos los contribuyentes. Su asignación y mantenimiento requieren criterios objetivos que garanticen su uso responsable y su disponibilidad prioritaria para quienes demuestren necesidad real y cumplimiento de las condiciones establecidas. La experiencia en la gestión de estos recursos muestra que incumplimientos graves y reiterados (como impago persistente, uso indebido del inmueble o alteraciones graves de la convivencia) generan costes adicionales, deterioro del patrimonio público y un perjuicio para otros beneficiarios, cuyos derechos merecen ser protegidos.

Por tanto, resulta adecuado a los principios de eficacia y buena administración establecer mecanismos de exclusión temporal o condicionada que preserven la sostenibilidad del sistema, refuercen la equidad en el acceso y mejoren las condiciones de convivencia de los beneficiarios.

Así, el acceso y la permanencia en estos recursos deben priorizar a aquellas personas que demuestran un comportamiento cívico y responsable. Y, a la inversa, debe excluir a quienes hayan incumplido de forma grave y reiterada sus obligaciones contractuales, hayan sido objeto de resolución o desahucio por causas imputables a su conducta o vulnerado de forma persistente las más elementales normas de convivencia. La protección pública debe dirigirse prioritariamente a familias que hagan un uso responsable de un recurso escaso, apoyar conductas prosociales y no premiar los comportamientos antisociales.

Estas medidas pueden llevar a una mejor gestión del parque existente, pero son insuficientes si las causas del problema estructural (precios altos, listas de espera largas y escasez) persisten. Por lo que es preciso adoptar, también, medidas que combinen responsabilidad en el uso de recursos públicos con expansión de la oferta para mejorar la asequibilidad a largo plazo.



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Establecer, en el acceso a vivienda protegida y programas públicos de alquiler, la exclusión de aquellas personas que hayan sido objeto de desahucio, resolución contractual o incurrido en incumplimientos graves imputables a su propia conducta, incluidos el impago reiterado, el uso indebido del inmueble o la alteración grave de la convivencia.
- 2.- Proceder a la no renovación o resolución de contratos de vivienda protegida o pública cuando el adjudicatario incurra en infracciones graves y reiteradas de las obligaciones contractuales o de las normas de convivencia, siempre con sujeción a los procedimientos legalmente establecidos y con respeto a las garantías correspondientes.

Palacio de la Junta General, a 29 de julio de 2026